

## CONCELLO DE CHANTADA

### EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA NATALIDAD 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones , se publica el extracto de la convocatoria de las ayudas a la natalidad para 2026.

El texto completo se puede consultar en la página web del Ayuntamiento <http://www.concellodechantada.org> y en el BOP de Lugo .

#### PRIMERO.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación de las ayudas a la natalidad incluidas en el presupuesto del año 2026 del Ayuntamiento de Chantada, destinado a fijar población mediante el incentivo al nacimiento y crianza de niños/as en el municipio.

#### SEGUNDO.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios/as de esta ayuda los padres y madres que están empadronados en el municipio de Chantada y que tengan o adopten un hijo/a en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026 y que cumplan los siguientes requisitos:

A) Los padres, o por lo menos uno de ellos, deberán estar en situación regular en España y estar empadronados en el Ayuntamiento de Chantada con una antelación mínima de 1 año desde la fecha de parto o adopción.

B) Los niños/as nacidos/as o adoptados/as deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Chantada.

C) Los solicitantes o solicitante de la ayuda deberá comprometerse a seguir empadronado en el Ayuntamiento de Chantada, él/ella y los niños/as, por un período de cuatro años desde el nacimiento o adopción.

El empadronamiento deberá suponer la residencia efectiva, por lo que tanto el beneficiario/a de las ayudas como los niños/as deberán vivir habitualmente en el municipio de Chantada. Esta circunstancia podrá ser comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento, solicitando los informes pertinentes (trabajadores sociales, policía local, etc.

En el supuesto de que no se cumpliera este requisito se iniciará un procedimiento de reintegro de la subvención.

#### TERCEIRO.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

LINEA 1: Las ayudas serán de 800 euros por niño/a nacido/a o adoptado/a, entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

LINEA 2: Las ayudas serán de 400 euros por niño nacido entre 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025.

#### CUARTO.- BASES REGULADORAS

Se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento

<http://www.concellodechantada.org> .

#### QUINTO.- PRESUPUESTO

Crédito total de 60.000 € , con cargo a la aplicación presupuestaria 231-489.06.

#### SEXTO.- PLAZO PRESENTACION

LIÑA 1: El plazo de presentación será de 4 meses desde el nacimiento o adopción del hijo/a excepto los nacidos entre el 1 de enero y la publicación de estas bases que empezará a computar a partir de la publicación en el BOP de Lugo.

LIÑA 2: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de octubre de 2026.

INFORMACIÓN : CONCELLO DE CHANTADA-EDUCADORA SOCIAL 982462299 EXT. 3

Chantada , 19 de febrero de 2026.

El Alcalde ,

Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

